

Expediente: 3863/24

Carátula: PIEDRABUENA JORGE AMERICO Y OTRO C/ ARAOZ JUAN MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Forta Den forta 00/07/0004 20 00

Fecha Depósito: 06/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PIEDRABUENA, JORGE AMERICO-ACTOR/A 20340672985 - PIEDRABUENA, JORGE GASTON-ACTOR/A

27232382444 - COLOMBO CABRERA, KARINA PAOLA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 3863/24



H101011780401

CASO: PIEDRABUENA JORGE AMERICO Y OTRO c/ ARAOZ JUAN MANUEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3863/24 . Iniciado: 05/06/2024

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a JORGE GASTON PIEDRABUENA (DNI: 41061752) JORGE AMERICO PIEDRABUENA (DNI: 17679022) , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a BARROS SOSA,LUIS - M.P. N°9460

III) HAGASE SABER.MRDVVA3863/24

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital: CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.